

lalia Sáez Díez. Inscrita al folio 250 del Tomo 889, Libro 210, finca 13.221, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de D. PEDRO LOPEZ CABALLERO, por adjudicación al fallecimiento de su esposa D.ª María Luisa Manceira Sáez, mediante escritura otorgada el 8 de abril de 1980 ante el Notario D. Federico García Solís.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 43 de 29 de mayo de 1990, por el que se modifica la composición de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Por Decreto 136/1989 de 5 de diciembre (D.O.E. núm. 98 de 14 de diciembre), se configura la Comisión de Urbanismo de Extremadura, creada por Decreto 84/1983 de 2 de diciembre, como órgano consultivo y ejecutivo para asumir las funciones que la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana vigente atribuye a la Comisión Central de Urbanismo y a las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

A solicitud de la Federación Extremeña de Municipios, se ha comprobado la conveniencia de incluir, entre los miembros que componen la Comisión, determinados representantes de la misma, y muy señaladamente, aquellos que representen los intereses de los municipios afectados, en cada caso, por los temas a deliberar en las sesiones de la Comisión.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO

Artículo único.—Se modifica el artículo 3 del Decreto 136/1989 de 5 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Urbanismo de Extremadura, que queda redactado como sigue:

«La Comisión de Urbanismo de Extremadura estará compuesta por:

—Un diputado de cada Diputación Provincial, elegido por el Pleno de la Corporación.

—Un representante de la Administración Periférica del Estado designado por el Delegado del Gobierno, con categoría de Director Provincial.

—Un representante con rango de Director General de cada una de las Consejerías siguientes:

—Presidencia y Trabajo.

—Economía y Hacienda.

—Emigración y Acción Social.

—Educación y Cultura.

—Agricultura, Industria y Comercio.

—Turismo, Transportes y Comunicaciones.

—Un representante con categoría de Jefe de Servicio de las Direcciones Generales de Infraestructura y Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

—Tres representantes de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

—Un representante de cada uno de los Colegios profesionales:

—Arquitectos.

—Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—Secretarios e Interventores de la Administración Local.

—Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

—Ingenieros Industriales.

—Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

—Notarios.

—Registradores.

El presidente de la Comisión podrá nombrar hasta 3 especialistas de reconocida valía.

Actuará como Secretario, el jefe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda».

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 29 de mayo de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de error a la Resolución de 14 de mayo de 1990, por la que se adjudicaba definitivamente el contrato de Asistencia Técnica, cuyo objeto era la elab-

boración de un cortometraje sobre «Monfragüe-El Jerte-Cornalvo».

Apreciado error material en la mencionada Resolución publicada en el D.O.E. número 40, de 22 de mayo de 1990, se procede a la oportuna rectificación: